CONTRATO **Nº 08/2.015**

Entre la **MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA**, domiciliada en la calle Boquerón N° 320"E" de la ciudad de Filadelfia, Capital del XVI Dpto. Boquerón, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **HOLGER BERGEN HOOTS**, con Cédula de Identidad N° 2.267.350, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CARNI SHOP S.R.L.**, domiciliada en la Av. Hindenburg N° 667 S, entre Palo Santo y Boquerón, ciudad de Filadelfia, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **ERLAND FLAMING WALL**, con Cédula de Identidad N° 1.021.364, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SUMINISTRO PRODUCTOS ALIMENTICIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Suministro de productos alimenticios-Servicio Social.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	1	3	0	270	30	01	16	35.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **286.334**

Carni Shop S.R.L.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa CD N° 05-2.015, convocado por la Municipalidad de Filadelfia. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 115/2.015.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

	PLANILLA DE PRECIOS									
1	2	3	4	5	6	7	8		9	10
Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de medida*	Presentación *	Cantidad mínima*	Cantidad máxima*	Precio Unitario (IVA incluido)**	Precio Total Máximo (IVA incluido)**
01	50112001-009	Puchero de segunda	Filas	Nacional	Kilo	Granel	117	233	9.700	2.260.100
02	50112001-013	Carnaza de segunda	Filas	Nacional	Kilo	Granel	58	116	28.400	3.294.400
03	50161509-002	Azúcar blanca	Villalba	Nacional	Unidad	Paquete 5 Kg	83	166	26.400	4.382.400
04	50151513-001	Aceite de girasol	Vicentín	Nacional	Unidad	Bidón 4,5 Lts	36	71	44.000	3.124.000
05	50181903-002	Galleta seca	Yucvuve Porá	Nacional	Unidad	Bolsa 10 Kg	20	40	73.600	2.944.000
06	50221101-001	Arroz	Cotidiano	Nacional	Unidad	Paquete 5 kg	80	160	18.300	2.928.000
07	50192902-001	Fideo	Hildebrand	Nacional	Unidad	Paquete 5 kg	43.	85	21.800	1.853.000
08	50221102-004	Harina de trigo	Hildebrand	Nacional	Unidad	Paquete 5 kg	50	100	18.500	1.850.000
09	50171551-001	Sal fina	Arco Iris	Nacional	Unidad	Paquete 1 kg	200	400	3.500	1.400.000
10	50171549-001	Yerba mate	Colón	Nacional	Unidad	Paquete 5 Kg	13	26	64.000	1.664.000
Total Guaraníes: Veinticinco millones seiscientos noventa y nueve mil novecientos.----------										**25.699.900**

El monto **mínimo** del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes **12.849.950** (Doce millones ochocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta) y el monto **máximo** es de Guaraníes **25.699.900** (Sesenta millones novecientos once mil).-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los

Carni Shop S.R.L.

bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el día **13 de Abril del año 2.015** hasta el día **31 de diciembre de 2.015**.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Calle Boquerón N° 320 "E"

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Intendencia Municipal

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N°. 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Carni Shop S.R.L.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Filadelfia, República del Paraguay a los **trece** días del mes de **Abril** del año **dos mil quince**.-

ERLAN FLAMING WALL
PROVEEDOR
Carni Shop S.R.L.
RUC: 80019109-9
Filadelfia - Chaco

MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA
INTENDENTE
Chaco - Paraguayo

HOLGER BERGEN HOOTS
CONVOCANTE